



AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

BOLETIN

INFORMACIÓN MUNICIPAL

Nº 36

Oviedo, 10 de Septiembre de 2009

D.L. O-367/1967

Este Boletín de Información Municipal se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Oviedo: www.oviedo.es, y pueden suscribirse, para recibirlo gratuitamente por correo electrónico, a través de un enlace que existe en dicha página. En el mes de octubre se suprimirá la edición impresa de este Boletín y su distribución. Solamente se editará en formato electrónico. Consecuentemente solo se podrá acceder al mismo a través de la página web municipal (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3-8-2009).

SUMARIO

ORDENANZA REGULADORA DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DEL OVIEDO.....1

JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.....5

JUNTAS DE GOBIERNO

- Sesión n.º 46/2009, de 3 de Septiembre5

ANUNCIOS

- Modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo. Aprobación inicial.....6
- Modificación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo. Aprobación inicial.....6

CONTRATACIÓN

-Licitación de servicio de conservación y mantenimiento de las redes semafóricas, sistemas de TVCC y explotación de la sala de control, incluyendo aplicaciones informativas de control de tráfico y sistemas de aparcamientos en rotación.....7

acuerdo de 19-5-09 y con tal carácter aprobada la Ordenanza, habiéndose dado cuenta a la Comisión Plenaria de Economía el 3 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo establecido en el art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

Oviedo, a 3 de septiembre de 2009.- El PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. Fdo: Agustín Iglesias Caunedo

ORDENANZA REGULADORA DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Con la evolución de las tecnologías de la información y de la comunicación que viene produciéndose de manera intensa desde la última década del siglo XX, y que hoy día sigue en pleno desarrollo, puede asegurarse que el entorno, la forma y el contenido de las relaciones humanas han desembocado hacia lo que se conoce como Sociedad de la Información.

La incorporación de Internet como medio de comunicación de carácter global y la implantación progresiva de herramientas que facilitan el acceso a la información de forma más ágil y eficaz, han dotado a la humanidad de una nueva capacidad de comunicación y conocimiento que hace que se plantee un nuevo escenario de actuación de los poderes públicos, que tienen el deber de promover, en lo referente a sus competencias, el uso de estas tecnologías.

Para las Administraciones Públicas tales tecnologías se convierten, por tanto, en las herramientas idóneas para alcanzar sus fines, dotando su actuación, conforme a las exigencias de la ley, de una mayor transparencia, eficiencia, eficacia y de una mayor protección del medio ambiente con la progresiva desaparición del papel mediante la incorporación de documentos y expedientes electrónicos, la firma electrónica, la factura electrónica y todas aquellas figuras de las que nos vaya dotando la continua evolución de la tecnología.

II. Las Entidades Locales encuentran los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas en lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución Española, en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

Por acuerdo de Comisión Plenaria de Economía de 19 de mayo de 2009 se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Oviedo.

De conformidad con lo establecido en los arts. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 56 de su Texto Refundido, el acuerdo fue sometido a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncios publicados en el Boletín de Información Municipal nº 21 de 28-5-09 y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 135 de 12-6-09.

Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones ni alegaciones, por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la citada Ley, se entiende definitivamente adoptado el

Común y en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, mediante los cuales habrán de servir con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, servicio a la ciudadanía, transparencia y participación, además del sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

III. El artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es el primero en impulsar la administración electrónica decretando que *“las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las Leyes”*.

De modo parecido se expresa el artículo 70.3 bis de la Ley 7/1985, estableciendo que *“las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas”*.

Así mismo, la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a estos *“el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos”*. Además, habrá de tenerse en cuenta lo que disponga el previsto reglamento de desarrollo de esta norma.

En este mismo orden de cosas, la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información promueve la facturación electrónica en el marco de la contratación con el sector público y el uso de los medios electrónicos en todas las fases de los procesos de contratación que vienen a completar la garantía del derecho a una comunicación electrónica de los ciudadanos con las Administraciones Públicas establecidas en la Ley 11/2007 de 22 de junio.

De igual manera, se debe tener en cuenta, lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, respecto a la validez y eficacia de los documentos firmados electrónicamente y su uso en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Finalmente, y en el ámbito específico de las aplicaciones de tecnologías de la información y comunicación a las relaciones jurídicas, deberán ser tenidas en cuenta las leyes estatales que las regulan, en especial la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de su reglamento de desarrollo.

IV. El Ayuntamiento de Oviedo tiene, por tanto, el objetivo de que se empleen dichas herramientas electrónicas para la mejora de su propia actuación administrativa y de los servicios que tiene encomendados, permitiendo una más ágil relación con los ciudadanos, propiciando un mejor y más efectivo marco para el ejercicio de derechos y deberes.

Para ello ha llevado a cabo un plan de modernización que define las líneas de desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de la entidad durante los años 2008-2012. Dentro de este plan, se ha establecido la necesidad de realizar avances significativos en la modernización de la tramitación municipal y en los servicios multicanal a los ciudadanos, en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

V. Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación del uso de los medios electrónicos en la actividad administrativa municipal en sus relaciones con los ciudadanos, el establecimiento de la Sede Electrónica, y a través de ésta, del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Oviedo.

La Ordenanza se estructura en cuatro títulos, comprendiendo trece artículos en total, una única disposición transitoria y una final.

El Título Primero define el objeto y el ámbito de aplicación de la misma.

En el Título Segundo se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos en sus relaciones con el Ayuntamiento de Oviedo por vía electrónica, con una remisión directa a la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, concretamente al articulado que reseña los derechos de los ciudadanos en ese ámbito. Así mismo, se ponen de manifiesto también una serie de obligaciones genéricas que los ciudadanos habrán de respetar.

El Título Tercero establece la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, así como la información que progresivamente irá conteniendo y los modos en que los ciudadanos podrán acceder a los servicios municipales.

Finalmente, el Título Cuarto incorpora el Registro Electrónico como puerta de entrada visible para los administrados, de modo que puedan hacer llegar al Ayuntamiento de forma telemática, aquellos trámites que se vayan integrando progresivamente en esta modalidad de funcionamiento.

La Disposición Transitoria pone de manifiesto la incorporación paulatina de los procedimientos administrativos a la modalidad electrónica del Ayuntamiento de Oviedo y la Disposición final se refiere al desarrollo posterior y entrada en vigor de la Ordenanza.

TÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza regula la creación de la Sede Electrónica y la creación y regulación del Registro Electrónico de entrada y salida en el ámbito municipal del Ayuntamiento de Oviedo.

2. La Administración Municipal utilizará las tecnologías de la información y la comunicación de acuerdo con lo dispuesto en Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como con la normativa que la desarrolle o la sustituya, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos, un tratamiento común, la validez, eficiencia y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de plena seguridad jurídica.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Esta Ordenanza será de aplicación a las Entidades que en adelante, serán denominadas conjuntamente como Administración Municipal:

a) Los órganos administrativos que integran el Ayuntamiento de Oviedo.

b) Los Organismos Autónomos Municipales.

c) El resto de las entidades vinculadas al Ayuntamiento de Oviedo o dependientes del mismo.

d) Las sociedades municipales.

e) Las entidades concesionarias de servicios públicos municipales, cuando así lo disponga el título concesional o lo aprueben sus órganos de gobierno.

2. Esta Ordenanza será asimismo aplicable a los ciudadanos, entendiendo como tales a las personas físicas y jurídicas, en sus relaciones con el Ayuntamiento y con el resto de las Entidades referidas en el apartado anterior.

TÍTULO SEGUNDO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS EN RELACION CON LA ADMINISTRACION ELECTRONICA

Artículo 3. Derechos de los ciudadanos.

Mediante esta Ordenanza se reconoce a los ciudadanos, en los términos fijados en la legislación vigente, el derecho a

relacionarse con la Administración Municipal y sus organismos públicos utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso en lo previsto en los artículos 6 y siguientes de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, sobre derechos de los ciudadanos, defensa y garantías, así como en sus disposiciones de desarrollo, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Octava de la referida norma.

Artículo 4. Obligaciones de los ciudadanos.

En sus relaciones con la Administración Municipal, los ciudadanos tienen las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar los servicios y procedimientos de la Administración Municipal de buena fe y evitando su abuso.
- b) Facilitar a la Administración Municipal información veraz, completa y precisa, adecuada a los fines para los que se solicita su actuación.
- c) Identificarse en las relaciones, cuando éstas así lo requieran.
- d) Respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

TÍTULO TERCERO: LOS SISTEMAS DE ACCESO Y LA SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 5. Sistemas de acceso a los servicios electrónicos.

La Administración Municipal y sus organismos públicos garantizarán el acceso de los ciudadanos a los servicios electrónicos proporcionados en su ámbito y que cuenten, al menos, con los siguientes medios:

- a) Las oficinas de atención presencial del Ayuntamiento de Oviedo pondrán a disposición de la ciudadanía de forma libre y gratuita los medios e instrumentos precisos para ejercer los derechos reconocidos en el artículo 3 de este Reglamento, contando con asistencia y orientación suficiente sobre su uso.
- b) Punto de acceso electrónico, consistente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo.
- c) Servicios de atención telefónica que, en la medida en que los criterios de seguridad y las posibilidades técnicas lo permitan, faciliten a la ciudadanía el acceso a las informaciones y servicios electrónicos a los que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 6. Sede Electrónica.

1. Mediante esta Ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, que se someterá a lo dispuesto en los Artículos 10, 11 y 12 de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Corresponde al Ayuntamiento de Oviedo la titularidad, gestión y administración de la Sede Electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Ayuntamiento y, en todo caso, a través de la web municipal www.ayto-oviedo.es, o indistintamente en www.oviedo.es

3. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con los ciudadanos, en aquellas relaciones que por su carácter así lo exijan, sistemas de firma electrónica -basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente-, cuyas características serán publicadas en la propia Sede Electrónica.

Artículo 7. Información contenida en la Sede Electrónica.

1. A través de la Sede Electrónica los ciudadanos tendrán acceso libre y permanente a la siguiente información, la cual se irá incorporando paulatinamente a la misma:

- a) Normativa municipal, incluidas las Ordenanzas Fiscales.
- b) Estructura orgánica de la Administración Municipal, de sus organismos autónomos e identificación de sus responsables.
- c) El Presupuesto y las Cuentas Generales aprobadas.

d) Carta de Servicios al ciudadano, con indicación de los servicios disponibles y los procedimientos que se pueden realizar en formato electrónico.

e) Acceso a la versión electrónica de boletines y diarios oficiales.

f) El planeamiento urbanístico íntegro y actualizado del municipio.

g) Tablón electrónico de anuncios y edictos.

h) Perfil del contratante.

i) Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.

j) Callejero municipal.

k) Pasarela de Pago on-line.

l) Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.

2. Además, los ciudadanos podrán acceder, previa acreditación de su identidad mediante certificado digital a los siguientes servicios:

a) Registro General Electrónico.

b) Portal del Ciudadano

3. El tablón electrónico de anuncios y edictos permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar. El acceso a dicho tablón electrónico a través de la Web municipal no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

4. Dicho tablón electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En especial, a efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo de sellado de tiempo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los anuncios y edictos.

5. El tablón electrónico de anuncios y edictos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la Web municipal. En caso de que, por razones técnicas, el tablón electrónico de anuncios y edictos deje de estar operativo, se informará de ello a los usuarios indicando cuales son los medios alternativos de consulta.

6. A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, se difundirá el Perfil del Contratante, en los términos y con el alcance establecido en la normativa de contratación pública, y en todo caso en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

7. Así mismo, la Sede Electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, dispondrá de un espacio para la formulación de consultas, sugerencias o quejas por vía electrónica.

Artículo 8. Formas de identificación y autenticación.

1. El Ayuntamiento de Oviedo admitirá, en sus relaciones por vía electrónica, como medios para la identificación de ciudadanos y la autenticación de sus documentos, los siguientes sistemas de firma electrónica:

a) Los incorporados al Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI-e), para las personas físicas en los términos y con los efectos que se determinen.

b) Los sistemas de firma electrónica avanzada que estarán publicados y recogidos en la Sede Electrónica

c) Otros sistemas de identificación y firma electrónica, que establezca el propio Ayuntamiento, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

2. En la Sede Electrónica se mantendrá una relación actualizada de los prestadores de servicios de certificación autorizados y de los tipos de certificados admitidos, así como de los soportes, medios y aplicaciones informáticas y telemáticas a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre el Ayuntamiento y cualquier persona física o jurídica.

TÍTULO CUARTO: DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Artículo 9. Registro Electrónico del Ayuntamiento de Oviedo.

1. Mediante la presente disposición se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Oviedo, que se configura como oficina de registro auxiliar del Registro General del Ayuntamiento, bajo la dirección de la Concejalía que en cada momento tenga las competencias sobre el Registro General.

A través del Registro Electrónico se podrán recibir aquellas solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Ayuntamiento de Oviedo, siempre que estén reconocidos en la Carta de Servicios al Ciudadano de la Sede Electrónica, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. La instalación en soporte informático del Registro Electrónico garantizará la plena interconexión e integración de éste con el Registro General Presencial del Ayuntamiento de Oviedo.

Artículo 10. Régimen y funcionamiento.

1. En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo figurará la Carta de Servicios al Ciudadano, que será la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones normalizadas que pueden presentarse a través del Registro Electrónico.

2. El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Oviedo tendrá entre sus funciones:

a) La recepción de los escritos, solicitudes y comunicaciones a que hace referencia la Carta de Servicios al Ciudadano del Ayuntamiento de Oviedo.

b) La expedición de recibos acreditativos de su presentación.

c) La anotación de los correspondientes registros de entrada y la remisión de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones a los órganos, departamentos u otros servicios destinatarios de los mismos.

d) La remisión de escritos y comunicaciones que se lleven a cabo por medios electrónicos.

e) Cualquiera otra que se le atribuya legal o reglamentariamente.

3. El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada en el Registro.

La fecha y hora de la presentación estará acreditada mediante el sellado de tiempo proporcionado por el proveedor del servicio que se establezca expresamente en la Sede Electrónica de la entidad.

En la Sede Electrónica se publicará el organismo que en cada momento preste los servicios de sellado de tiempo.

El sellado se realizará en el menor tiempo técnicamente posible desde el momento de la recepción de la solicitud completa en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y será la fecha y hora a tener en cuenta para el cómputo de plazos legales.

El usuario deberá ser advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción, debiendo repetirse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

4. La disponibilidad del Registro Electrónico solamente podrá interrumpirse cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo y únicamente por el tiempo imprescindible para su reparación. Dicha interrupción se anunciará con la antelación que resulte posible.

5. En supuestos de interrupción no anunciada del funcionamiento del Registro Electrónico, y siempre que las causas de la misma lo permitan, se mostrará al usuario un mensaje comunicando dicha circunstancia.

6. Podrán aportarse documentos que acompañen a la correspondiente solicitud, escrito o comunicación, siempre que

cumplan los estándares que se publiquen a través de la Sede Electrónica, adaptándose, en su momento, a los esquemas de interoperabilidad que se establezcan en cumplimiento de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. El Registro Electrónico generará recibos acreditativos de la entrega de los documentos que garanticen la integridad y el no repudio de los documentos aportados. La Administración podrá reconvertir el formato del documento que haya recibido cuando lo considere necesario para su lectura, almacenamiento y archivo, sin que pueda alterarse el contenido sustantivo del documento.

7. La Administración Municipal podrá eliminar aquellos documentos que supongan un riesgo para la seguridad del sistema. En ese caso, no se tendrá por presentado el documento y, caso de estar identificado el remitente, se le comunicará la eliminación del mismo.

Artículo 11. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico.

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Artículo 12. Salidas de escritos y comunicaciones desde el Registro Electrónico.

A los efectos del cómputo de plazos la anotación de la salida de un escrito o comunicación en el Registro Electrónico en un día inhábil, se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

Artículo 13. Días inhábiles y cómputo de plazos para el Registro Electrónico.

1. Serán considerados días inhábiles para el Registro Electrónico y para las personas usuarias de éste sólo los así declarados para todo el territorio nacional en el calendario anual de días inhábiles y los así declarados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como los del Municipio de Oviedo, como fiestas locales.

Los días inhábiles de cada año concreto figurarán en la sede electrónica www.ayto-oviedo.es o www.oviedo.es, indistintamente.

2. El Registro Electrónico se regirá a efectos del cómputo de plazos, por la fecha y hora oficial del servidor de sellado de tiempo de la Sede Electrónica que figurará de modo visible y dispondrá de las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad.

En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

La incorporación de nuevos trámites y procedimientos telemáticos, se realizará mediante la inscripción paulatina de los mismos en la Carta de Servicios del Ayuntamiento de Oviedo, que estará disponible a través de su Sede Electrónica.

El Registro Municipal Electrónico se implantará, en función de las posibilidades tecnológicas, en un plazo previo al límite temporal del 31 de Diciembre de 2009 fijado por la Disposición Final 3ª de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante acceso al Portal del Ciudadano, al que se irá dotando progresivamente de servicios y trámites municipales.

DISPOSICION FINAL. Desarrollo y entrada en vigor

Las disposiciones de desarrollo, aplicación y ejecución de la presente Ordenanza se llevarán a cabo mediante Resoluciones del Alcalde o Concejal Delegado/a, en su caso.

Esta Ordenanza se publicará íntegramente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el del Ayuntamiento así como en el portal municipal www.ayto-oviedo.es, y entrará en vigor al día siguiente de la publicación, y una vez que haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde la comunicación del acuerdo de aprobación a las Administraciones del Estado y Autonómica, que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la misma.

**JUNTA LOCAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA**

**Reunión de 27 de Agosto de 2009
EXTRACTO**

Asistentes: D. Gabino de Lorenzo Ferrera, Alcalde de Oviedo que presidió la Junta. D^a Inés Guerra García, Vicesecretaria de la Delegación del Gobierno en Asturias; D. Baldomero Araujo Cambor, Jefe Superior de Policía y D. José M^a Esteban Corral, Jefe de Seguridad Ciudadana de la Jefatura Superior de Policía; D. Apolonio Francisco Alcaide López de Pablo, Comandante Jefe de Tráfico de la Guardia Civil; D^a. Concepción García Alvarez, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana; D. Agustín de Luis Criado, Comisario Principal-Jefe de la Policía Local de Oviedo y D. Francisco Alfonso Rodríguez Vega, Comisario de la Policía Local de Oviedo; D. José Manuel López García, Comisario Principal - Jefe de Protección Civil y D. M^a Jesús de la Cuesta Rodríguez, Secretaria General Accidental del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo. Asistió también D. Rodolfo Sánchez García, Responsable del Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Oviedo.

Se trató el único punto del orden del día relativo a la coordinación de Policías para la demostración del piloto de Fórmula I, Fernando Alonso, en la Ciudad de Oviedo, el próximo día 5 de septiembre. Después de exponer los aspectos más importantes en que se debe incidir para que no existan fallos en la organización de la actividad y que la seguridad esté garantizada, se acordó celebrar una reunión de carácter técnico el miércoles día 2 de septiembre a las 12 horas.

Oviedo, a 28 de agosto de 2009.- La Secretaria. M^a Jesús de la Cuesta Rodríguez.

JUNTA DE GOBIERNO

**Sesión nº 46/2009, de 3 de Septiembre
EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS**

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.1.- Aprobar el acta de 27 de Agosto de 2009.

2.- CONTRATACIÓN

2.1.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de conservación, renovación y mejora del contenido de las jardinerías municipales (de interior, exterior, colgantes y balconeras) a U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Y VIVEROS PERICA, S.A. en 139.793,04 €/año, IVA (16%) excluido.

2.2.- Devolver las fianzas de 6 expedientes de contratación.

2.3.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la adquisición de árboles con destino a los jardines y calles del Municipio.

2.4.- Revisar precios del contrato de arrendamiento de vivienda en El Llano para su destino como Centro Social.

2.5.- Revisar precios del contrato de servicio de desratización, desinfección y desinsectación del término municipal.

2.6.- Modificar (excluyendo la ejecución de las obras referidas al eje nº 2) y aprobar la certificación final del contrato de obras de ampliación de la red de saneamiento en Prietos y Los Barreros, por importe de 62.823,21 €, IVA incluido.

2.7.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras de cubierta de pista polideportiva en el patio de las Escuelas de San Lázaro hasta el 8 de Octubre.

2.8.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de construcción de aceras y acceso para minusválidos al Centro Social de La Riera.

2.9.- Corregir error en adjudicación del contrato de inserción publicitaria en el diario "La Nueva España" de la imagen institucional con motivo del X Concurso Morfológico "San Mateo 2009", contrato municipal dependiente de la Concejalía de Deportes y no de la SOF.

2.10.- Adjudicar el contrato menor de obras de saneamiento para eliminar vertidos de aguas fecales en antiguo arroyo del Parque del Oeste a UTE FCC-AQUALIA-OVIEDO, en el precio de 18.064,77 € más 2.890,36 € de 16% de IVA.

2.11.- Revisar y modificar (incluyendo nuevos elementos a instalar durante las Fiestas de San Mateo) el contrato de iluminación ornamental a colocar en calles, plazas, árboles y otros emplazamientos de interés durante las fiestas de Navidad, San Mateo, Carnaval y la Ascensión, quedando fijado el precio en 518.496,79 €, IVA incluido.

2.12.- Adjudicar definitivamente el contrato de obras de ejecución de acera provisional en la margen derecha de la carretera La Lloral-San Claudio) a CONSTRUCCIONES JAIME FERNANDEZ S.L., en el precio de 131.650 €, IVA no incluido.

2.13.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio para la promoción y comercialización del paquete turístico-cultural "Oviedo, capital cultural" y de la puesta en marcha del "observatorio de medición turística de Oviedo" a VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A., en el precio de 258.620,69 €, 16% de IVA excluido.

2.14.- Adjudicar definitivamente el contrato de obras de construcción de escuela infantil de 0 a 3 años en La Corredoria (cofinanciada por la Unión Europea, a través del programa operativa FEDER del Principado de Asturias 2007-2013, dentro de la Iniciativa Urbana EJE 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano, una manera de hacer Europa") a ELECTRO VALENCIA S.A., en el precio de 927.417,51 €, 16% de IVA excluido.

2.15.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de conservación, mantenimiento y reformas o modificaciones en los edificios e instalaciones municipales a ESFER CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L., en el precio de 496.250,21 €, 16% de IVA excluido, para los gastos fijos.

2.16.- Adjudicar provisionalmente la adquisición de vehículo furgón de auxilio en carretera para el Servicio de Extinción de Incendios a ITURRI S.A., en el precio de 153.397,53 €, 16% de IVA excluido.

2.17.- Adjudicar provisionalmente el servicio de mantenimiento (limpieza, pintura, conservación y mejora) del mobiliario urbano y juegos infantiles a CONTENUR S.L., en el precio de 356.700 €/año, 16% de IVA excluido.

2.18.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de adecuación y mejora de las instalaciones de cloración en los depósitos de Cuyences y El Fresno a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., en el precio de 124.678,56 €, IVA no incluido.

2.19.- Adjudicar provisionalmente el servicio de publicidad del Ciclo de Conciertos del Auditorio y Jornadas de Piano Luis G. Iberní a PUBLIESTRATEGIA S.L., en el precio de 19.675 €, IVA no incluido.

2.20.- Prestar conformidad a adjudicación del contrato menor de adquisición de cabezudos para las fiestas de San Mateo 2009 a ARAGONESA DE FIESTAS S.L., en el precio de 6.165 €, más 986,40 € de IVA,

2.21.- Adjudicar a PRISMA PREVENCIÓN S.L.L. el contrato menor de servicio de coordinación de seguridad y salud de las obras de la escuela infantil de 0 a 3 años en La Corredoria (cofinanciado por la Unión Europea a través del programa operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013, dentro de la Iniciativa Urbana EJE 5 “Desarrollo Sostenible Local y Urbano, una manera de hacer Europa”), en el precio de 4.448 €, más 711,68 € de 16% de IVA.

2.22.- Aprobar los pliegos de condiciones del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de escuela infantil de 0 a 3 años en El Rubín. (Cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013, dentro de la Iniciativa Urbana EJE 5 “Desarrollo Sostenible Local y Urbano, una manera de hacer Europa”) con un presupuesto máximo de 55.000 €, 16% de IVA excluido.

3º.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO

3.1.- Autorizar el uso de local municipal en c/Villafría, 7 a la *Asociación Síndrome de Down de Asturias* por un plazo de cuatro años, prorrogable por igual periodo.

4º.- GESTIÓN ECONÓMICA

4.1.- Modificar el Plan de Inversiones 2009 incluyendo adquisición de software para actualización de la centralita del edificio del Área de Seguridad Ciudadana.

5º.- SERVICIOS SOCIALES

5.1.- Prorrogar convenio con Cruz Roja para desarrollo de Programas de Animación Social, concediendo una subvención de 44.795,16 €.

5.2.- Prorrogar convenio con Cáritas Diocesana para la reserva de 20 plazas al Ayuntamiento de Oviedo en la Guardería Infantil de San Lázaro durante el curso 2009-2010, con un precio garantizado a los usuarios de 225,60 € plaza/mes.

5.3.- Aprobar relación de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para el Mantenimiento de Taxis Accesibles 2009.

6º.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

6.1.- Prorrogar convenio con Cruz Roja Española para la gestión de la Casa de Acogida, concediendo una subvención de 59.540,88 €.

7º.- COOPERACIÓN AL DESARROLLO

7.1.- Ampliar el período de aplicación de gastos como justificación de la subvención concedida en 2008 a la ONGD “Global Humanitaria”.

8º.- DEPORTES

8.1.- Aprobar la ocupación del parking exterior del estadio “Carlos Tartière” con motivo del partido España-Polonia.

9º.- SEGURIDAD CIUDADANA

9.1.- Aprobar la entrada en funcionamiento del sistema automático de sanciones de tráfico.

10.- CULTURA

10.1.- Aprobar colaboración con el Campus de Excelencia Internacional “Del XVII al XXI: Proyectando nuestra tradición hacia el futuro”, de la Universidad de Oviedo.

10.2.- Aprobar colaboración con el Campus de Excelencia Internacional “Del XVII al XXI: Proyectando nuestra tradición hacia el futuro” y los Clusters “Biomedicina y salud” y “Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático”, de la Universidad de Oviedo.

Fuera del Orden del Día

1.-Adjudicar a CONRADO ANTÓN PERTIERRA (RESTAURANTE LA GOLETA) servicio de catering en Plaza de Trascorrales para recepción de las delegaciones de fútbol de

España y Polonia, en el precio de 5.046,73 € más 353,27 € de 7% de IVA.

2.- Adjudicar a TRATO ASTUR S.L. (A MESA PUESTA CATERING MAGISTRAL) servicio de menaje, desmontaje, limpieza y bebidas en Plaza de Trascorrales para recepción de las delegaciones de fútbol de España y Polonia, en el precio de 5.221,15 € más 835,38 € de 16% de IVA..

3.-Aprobar inicialmente modificación del Plan Parcial San Claudio-El Payán, redefiniendo la glorieta.

4.-Aprobar inicialmente modificación del Plan Parcial San Claudio-La Cruz Santa, redefiniendo la glorieta.

5.- Autorizar ocupaciones de la vía pública en: c/Río San Pedro; Plaza del Carbayón; San Lázaro; c/Uría, Plaza de la Catedral, Fontán y c/Nueve de Mayo; Plaza de Porlier (junta a Telefónica); c/Puerto de Tarna, esquina con c/Fernández Ladreda y denegar solicitud de la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS NEUROMUSCULARES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ASEMPA).

6.-Aprobar adjudicación provisional por la SOF de los trabajos de producción con motivo del Desfile del día de América en Asturias. Fomento de Construcciones y Contratas S.A., en el precio de 22.936 €, IVA excluido.

7.-Aprobar inicialmente Proyecto de Urbanización del Ámbito Urbanizable de San Claudio-El Payán, promovido por Promociones Inversiones Esfinge, S.L.

8.-Aprobar Inicialmente el Proyecto de Compensación y la propuesta de Convenio Urbanístico presentado por la Constructora Los Álamos, S.A. para la U.G. EVI-2, del Ámbito Urbanizable El Villar.

Oviedo, 3 de septiembre de 2009. LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO. M^a Isabel Pérez-Espinosa González-Lobón.

ANUNCIOS

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.- APROBACIÓN INICIAL.

De conformidad con lo establecido en los arts. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y 77 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento, se abre un periodo de información pública y audiencia a las personas interesadas en la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días con respecto a la Modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo, que ha sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 7 de septiembre de 2009.

Durante dicho periodo el expediente se puede consultar en la Secretaría General del Ayuntamiento, edificio de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución de Oviedo.

Oviedo, a 9 de septiembre de 2009. El PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. Fdo: Agustín Iglesias Caunedo

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. APROBACIÓN INICIAL.

De conformidad con lo establecido en los arts. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y 77 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento, se abre un periodo de información pública y audiencia a las personas interesadas en la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días con respecto a la Modificación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, que ha sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 7 de septiembre de 2009.

Durante dicho periodo el expediente se puede consultar en la Secretaría General del Ayuntamiento, edificio de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución de Oviedo.

Oviedo, a 9 de septiembre de 2009, El PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Fdo: Agustín Iglesias Caunedo

CONTRATACIÓN

LICITACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES SEMAFÓRICAS, SISTEMA DE TVCC Y EXPLOTACIÓN DE LA SALA DE CONTROL, INCLUYENDO APLICACIONES INFORMATIVAS DE CONTROL DE TRÁFICO Y SISTEMA DE APARCAMIENTOS EN ROTACIÓN.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Oviedo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Oviedo.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, sin número.
 - 3) Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
 - 4) Teléfono: 985981800
 - 5) Telefax: 985204371
 - 6) Correo electrónico: seccioncontratacion@ayto-oviedo.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-oviedo.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 5 de octubre de 2009.
 - d) Número de expediente: CC09/128.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de conservación y mantenimiento de las redes semafóricas, sistema de TVCC y explotación de la sala de control, incluyendo aplicaciones informativas de control de tráfico y sistema de aparcamientos en rotación.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, hasta un máximo de dos anualidades.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50232000-0.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: Oferta económica, hasta 50 puntos; mejoras ofertadas incluidas en el precio ofertado, hasta 28 puntos; y gestión del servicio hasta 10 puntos.
 4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 2.510.424 euros. IVA (%): 16. Importe total: 2.912.091,84 euros.
 5. Garantías exigidas. Provisional (importe): 75.312,72 euros. Definitiva (%): 5
 6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo P, Subgrupo 1 y Categoría d).
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 6 de octubre de 2009.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Oviedo. Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, sin número.
 - 3) Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
 - 4) Dirección electrónica: seccioncontratacion@ayto-oviedo.es.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 8. Apertura de Ofertas.
 - a) Dirección: Ayuntamiento de Oviedo.
 - b) Localidad y código postal: Calle "El Peso", número 2.
 - c) Fecha y hora: 7 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.
 9. Gastos de publicidad. Serán de cuenta del adjudicatario.
 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea". 28 de agosto de 2009.
 11. Otras informaciones. Las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos será www.ayto-oviedo.es, Perfil de contratante.
- Oviedo, 1 de septiembre de 2009.- El Concejal de Gobierno de Contratación, Jaime Reinares Fernández

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal. Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: www.oviedo.es.